

Asunto.-Convocatoria y bases para la adjudicación del uso despachos de instalaciones deportivas

El Sr. Alcalde, con fecha 18 de octubre de 2019, dictó el siguiente

DECRETO

Primero.- Convocar la adjudicación del uso de los siguientes locales:

- 50 despachos en el edificio de la Casa del Deporte, dentro del recinto de la Ciudad Deportiva.
- 3 despachos en la "PISCINA DE LOS ALMENDROS".

En el **Boletín Oficial de la Provincia Nº 14** miércoles 5 de febrero DE 2020 se ha publicado la adjudicación de uso de despachos así como su relación de admitidos.

El **Boletín Oficial de la Provincia Nº 130** miércoles 6 de noviembre de 2019, la **Información Adicional:**

En caso de vacantes y/o renuncias, de existir interesados en acceder al uso de dichos despachos, se podrán realizar nuevas adjudicaciones **previa convocatoria, tan solo en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme a estos mismos requisitos.**

Todo ello de conformidad con las siguientes **bases reguladoras:**

I.- Beneficiarios.-

Delegaciones Federativas, Asociaciones deportivas y Clubes Deportivos de la Ciudad

II.- Requisitos.-

- Contar con un mínimo de representación y actividad en la provincia de Zamora.
- Que la sede social de los solicitantes tengan como núcleo principal la ciudad de Zamora.

- Que los fines de los solicitante redunden en beneficio del deporte en esta ciudad y, por tanto, de los habitantes de este término municipal, y que carezcan de ánimo de lucro.

III.- Plazo de solicitud y documentación a presentar.-

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de UN MES (1) contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su publicación igualmente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web

La solicitud se habrá de acompañar de la siguiente documentación:

1. Estatutos de la Asociación solicitante, número de asociados, y sus representantes y competencias de los mismos, así como su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

2. Memoria de Actividades realizadas y en proyecto de realización, así como los medios que cuentan para ello.

3. Compromiso escrito en el que haga constar expresamente que el despacho municipal será destinado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a las actividades propias de la Delegación Federativa o Club deportivo o Asociación deportiva, quedando libre de uso como almacén salvo en periodos concretos y previa autorización del Concejal Delegado de Deportes en la que se deberá concretar el periodo de tiempo y la razón de la solicitud, y quedarán libres y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de UN MES, desde que reciban la notificación de la resolución de la Corporación requiriendo a la Delegación/Federación/Club/Asociación usuario en ese sentido, y sin que tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia.

IV.- Procedimiento de adjudicación.-

- Las Delegaciones, Federaciones, Clubes o Asociaciones deportivas que no tengan otro espacio propio en la ciudad, tendrán prioridad sobre aquellos que sí lo tienen, adjudicándoles directamente un despacho.

- Subsidiariamente entre el resto de solicitudes, y solo en el caso de que existan más peticiones que despachos, la adjudicación se realizará por sorteo de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se confeccionará una lista con los solicitantes asignándoles un número correlativo, por orden de entrada de la solicitud en el registro municipal, a los únicos efectos del sorteo a celebrar para la adjudicación de los despachos.

A efectos del sorteo, que se celebrará en el lugar que se determine y de lo que informará en el momento oportuno, mediante la colocación de anuncio en el tablón de edictos y página Web municipal, se introducirán en un bombo las bolas con los números correspondientes a los/las solicitantes y se irán extrayendo una a una para determinar, por el orden de extracción, la entidad a la que se adjudica y el orden de preferencia para la elección de despacho, sin perjuicio de que se otorgará prioridad a los adjudicatarios que ya vinieran utilizando un despacho para que puedan continuar en la utilización del mismo.

A este efecto, deberán comparecer al efecto los representantes legales y/o las personas con poder para representar a la asociación interesada, levantándose acta de todo ello, con identificación de los comparecientes, de todos los detalles del sorteo y del resultado del mismo.

V.- Condiciones.-

- La duración de la autorización de uso será de DOS AÑOS, prorrogables anualmente por acuerdo expreso hasta un máximo de otros DOS AÑOS.

- Dado el carácter gratuito de la cesión, el Ayuntamiento podrá recuperar en cualquier momento el uso de los locales, sin derecho a indemnización alguna, con un preaviso de un mes, cuando motivadamente resulte necesario o conveniente para los fines propios de la Administración.

- La autorización de uso se extinguirá igualmente, sin derecho a compensación ni indemnización alguna a favor de la adjudicataria, en el supuesto de que la Entidad beneficiaria deje de reunir los requisitos exigidos para optar a la adjudicación.

- La adjudicataria podrá igualmente renunciar al uso del inmueble en cualquier momento sin necesidad de alegación de causa, debiendo en todo caso entregarlo en, al menos, el mismo estado en que lo recibió.

- La adjudicataria será responsable de los daños o desperfectos que puedan ocasionar en los inmuebles, así como de aquellos que su actividad pueda ocasionar en el resto de las instalaciones comunes del edificio/instalación en la que se ubican.

- Se prohíbe la ejecución en el local adjudicado de ningún tipo de obra de mejora ni ninguna instalación permanente sin previa autorización expresa por parte de la Administración, a cuyo fin se deberá demostrar que las mismas incrementan el valor del inmueble, o bien incrementan su funcionalidad sin disminuir su valor. En ningún caso las obras o instalaciones permanentes, que no podrán ser retiradas o desmontadas por la beneficiaria del uso, darán derecho a la percepción de ninguna clase de compensación o indemnización a la extinción de la autorización por finalización del plazo o por las causas previstas al efecto

-La adjudicataria deberá de asumir todos los costes individualizables derivados del uso del despacho adjudicado, pudiendo el Ayuntamiento obligar a la instalación, si así lo cree conveniente, de cuantos contadores de suministros o sistemas de tarificación sean necesarios a tal fin.

- En previsión de posibles contingencias se debe de tener muy presente que en ningún momento se deberá de sobrepasar el aforo máximo del local.

- En todo momento debe de ser el adjudicatario quien se responsabilice del orden y buen uso del despacho y garantice el cumplimiento de las normas establecidas con carácter general, poniendo los medios que sean necesarios para lograr tal objetivo.

- Se deberán de adoptar las medidas de seguridad necesarias asumiendo que el Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, por los daños y/o incidentes tanto materiales, como personales o morales que, durante y con motivo de la utilización de dichos medios así como de la actividad en los mismos desarrollada y por acción u omisión de cualquier clase, pudieran producirse. Al respecto será de cuenta de los solicitantes la exclusiva responsabilidad por cualquier daño o incidente que se derive de la actividad realizada y/o adecuada utilización de los medios que se ponen a su disposición, para lo que se deberá de concertar la oportuna cobertura - póliza de seguros de responsabilidad civil.

- Esta autorización no prejuzga ni permite prescindir del cumplimiento de cuantas obligaciones legales sean precisas, así como obtención aquellos otros permisos y autorizaciones que resulten necesarios con motivo del ejercicio de la actividad a realizar, lo que será de la competencia y responsabilidad y deberá de ser gestionado por los solicitantes.

- Los locales serán destinados exclusivamente a la finalidad autorizada. En todo caso el uso autorizado queda supeditado a las condiciones físicas y de seguridad de los locales en cuestión.

- El acceso será libre dentro del horario de apertura y cierre de la instalación en la que se englobe.

- El Excmo. Ayuntamiento de Zamora se reserva el derecho de revisión del despacho otorgado, sin necesidad de previo aviso, para la comprobación única y exclusiva de que el uso del despacho es aquel para el que se concede. Siendo como resultado la rescisión directa de la autorización de uso, si de la comprobación se entiende que el espacio no está siendo utilizado de manera correcta según se regula en las cláusulas antes mencionadas.

V.- Información adicional.-

- Se adjunta como Anexos modelos de documentación a presentar.

- Se firmará un documento de autorización de uso a precario del despacho adjudicado, que será suscrito en manifestación de conformidad por el adjudicatario del mismo.

- En caso de vacantes y/o renunciaciones, de existir interesados en acceder al uso de dichos despachos, se podrán realizarán nuevas adjudicaciones previa convocatoria, tan solo en la página Web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme a estos mismos requisitos.

Segundo.- Proceder a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página Web, continuando con el resto de la tramitación correspondiente y facultando expresamente al Sr. Concejal de Deportes, para la adopción de las medidas oportunas en orden a la ejecución de esta Resolución así como para la firma de las autorizaciones a favor de los adjudicatarios.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña _____

Con DNI _____ en representación del club _____

con CIF _____ y como (cargo) _____ del
citado club, cuyo domicilio social está ubicado en _____

SOLICITA:

Que siendo conocedores de la convocatoria para el uso a precario de los despachos
ubicados en (marcar con una X):

- Casa del Deporte
- Piscina Municipal los Almendros

nos sea concedido su uso.

Zamora, a ____ de _____ de 20 ____
(D.N.I., firma y sello del club)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____

Con D.N.I. _____ como (cargo) _____

De la Delegación Federativa/Club deportivo/Asociación deportiva _____

_____ con CIF _____

y domicilio social en _____

DECLARO:

Estar conforme con las CLAUSULAS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO, A PRECARIO, DE LOS DESPACHOS DE LA "CASA DEL DEPORTE" para el uso del despacho N° ____ dentro del recinto municipal conocido como "Ciudad Deportiva".

Que la Delegación/Federación que represento cuenta con un mínimo de representación y actividad en la provincia de Zamora.

Que la Delegación/Federación/Club/asociación al que represento _____ (SÍ/NO) tiene otro espacio propio en la ciudad (en caso afirmativo) situado en _____.

Que la actividad y residencia del Club/asociación al que represento tiene como núcleo principal la ciudad de Zamora.

Que los fines de la Delegación/Federación/Club/asociación redundan en beneficio del deporte en esta ciudad y, por tanto, de los habitantes de este término municipal.

Que la Delegación/Federación/Club/asociación al que represento no tiene ánimo de lucro.

Que la Delegación/Federación/Club/asociación al que represento será responsable únicos de los daños tanto materiales como personales o morales, que puedan producirse dentro de los despachos.

Que la Delegación/Federación/Club/asociación al que represento ha suscrito un seguro de responsabilidad civil, del que adjunto una copia.

Que la Delegación/Federación/Club/asociación al que represento hace constar expresamente que en todo lo no previsto en este documento se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria para la autorización de uso de despachos en instalaciones deportivas, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde de fecha ____ y publicadas en el BOP número ____ de fecha _____. Bases que el adjudicatario declara conocer y que acepta íntegramente.

Zamora, a ____ de _____ de 201_

(D.N.I., firma y sello del club)

ANEXO III

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

D./Dña. _____

Con D.N.I. _____ como (*) _____

Del Club/Delegación/asociación _____

DECLARO:

Que quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria. Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada. El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Plaza Mayor, S/N 49001 Zamora, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Zamora, a ____ de _____ de 201_

(D.N.I., firma y sello del club)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA VEZ QUE LA SOLICITUD

1. Estatutos de la Asociación solicitante, número de asociados, y sus representantes y competencias de los mismos, así como su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 3/2019, de 25 de febrero de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.
2. Memoria de Actividades realizadas y en proyecto de realización, así como los medios que cuentan para ello.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR UNA VEZ CONCEDIDO EL USO Y ANTES DE LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN

3. Suscripción de seguro de responsabilidad civil.